



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA VILLA PUNCHANA - IQUITOS

364

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019 -2011-CM/MDP

Punchana, a los 07 días de Setiembre de 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUNCHANA

VISTO;

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, aprobó por **UNANIMIDAD** el "Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de la Municipalidad Distrital de Punchana", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 17° establece "Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana", así como la conformación y funcionamiento de participación y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo IX, del Título Preliminar precisa que: El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos u organizaciones vecinales, la transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas;

Que, es política de la gestión edil, implementar un gobierno democrático y participativo, para tal efecto se ha constituido diferentes espacios de concertación como son Consejo de Coordinación Local Distrital, Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo y otros que tienen injerencia en el desarrollo integral sostenible del Distrito;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8 y 14°, los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal en su sesión ordinaria de fecha 06 de Setiembre de 2011, por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA VILLA PUNCHANA - IQUITOS

363

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ARUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA.

Artículo Primero.- APROBAR, el "Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de la Municipalidad Distrital de Punchana", el cual consta de (08) títulos, (25) artículos y (02) disposiciones Complementarias, los que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y demás Unidades Orgánicas el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Secretaría General y Oficina de Protocolo e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza y del Reglamento.

Artículo Cuarto.- DEJAR, sin efecto todas las disposiciones que contravengan a la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
JUAN CARDAMA GUERRA
ALCALDE